

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general  
30 de diciembre de 2021  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 4 a 28 de enero de 2022

## Informe nacional sobre medidas y actividades en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

### Informe presentado por Georgia

1. Georgia sigue prestando especial atención a las cuestiones de seguridad nuclear y de las radiaciones. Se han adoptado medidas importantes para reforzar la seguridad nuclear del país, que han supuesto avances significativos a nivel legislativo, institucional, operativo e internacional.
2. Georgia apoya la arquitectura global existente de seguridad nuclear aplicando sus requisitos a nivel nacional y demostrando su compromiso con los instrumentos jurídicos internacionales. Al mismo tiempo, el Gobierno de Georgia continúa activamente el proceso de desarrollo de capacidades de sus organismos de seguridad y aplicación de la ley designados para combatir las violaciones de la seguridad nuclear.
3. Georgia es parte en las siguientes siete convenciones universales relativas a la seguridad nuclear y radiactiva:
  - a) Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, aprobado en Londres, Moscú y Washington D.C. el 1 de julio de 1968 - en vigor para Georgia desde el 7 de marzo de 1994;
  - b) Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, aprobada en Viena el 3 de marzo de 1980 - en vigor para Georgia desde el 7 de octubre de 2006;
  - c) Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997 - en vigor para Georgia desde el 20 de octubre de 2009;
  - d) Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, aprobado en Nueva York el 13 de abril de 2005 - en vigor para Georgia desde el 23 de abril de 2010;
  - e) Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares, aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986 - en vigor para Georgia desde el 5 de noviembre de 2010;



f) Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, aprobada en Viena el 8 de julio de 2005 - en vigor para Georgia desde el 8 de mayo de 2016;

g) Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica, aprobada en Viena el 26 de septiembre de 1986 - en vigor para Georgia desde el 10 de mayo de 2018.

4. La situación de Georgia en relación con los tratados internacionales pertinentes para el informe se muestra en la siguiente tabla:

	<i>Título</i>	<i>Situación<sup>a</sup></i>
1754	Acuerdo entre la República de Georgia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares	Firma: 29 de septiembre de 1997
1755	Protocolo Adicional del Acuerdo entre la República de Georgia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.	Firma: 29 de septiembre de 1997
CPFMN	Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	Adhesión: 7 de septiembre de 2006
CPFMN/E	Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares	Aceptación: 5 de abril de 2012
NOT	Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares	Adhesión: 6 de octubre de 2010
ASIST	Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica	Adhesión: 10 de abril de 2018
NS	Convención sobre Seguridad Nuclear	No es parte
RADW	Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos	Adhesión: 22 de julio de 2009
ICSANT	Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear	Adhesión: 23 de abril de 2010
SUP	Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares	No es parte
CV	Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares	No es parte
CP	Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear	No es parte

<sup>a</sup> Para obtener más información, véase <https://ola.iaea.org/Applications/FactSheets/Country/Detail?code=GE>.

5. Entre las demás leyes y reglamentos que, entre otras cosas, tratan los temas relacionados con la seguridad nuclear y radiactiva, se encuentran los siguientes:

- Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y de las Radiaciones (prohíbe cualquier forma de uso no pacífico de materiales nucleares o radiactivos en el territorio de Georgia)
- Ley de Georgia sobre Residuos Radiactivos (determina los requisitos de seguridad de la gestión de residuos radiactivos para las actividades relacionadas con los residuos radiactivos y las operaciones pertinentes)

- Ley de Georgia sobre Licencias y Permisos (según esta ley, cualquier actividad relacionada con el comercio de materiales nucleares y radiactivos está sujeta a una licencia especial)
- Resolución núm. 689 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre la Clasificación de Fuentes de Radiación Ionizante, Creación y Mantenimiento del Registro de Autorización, Fuentes de Radiación Ionizante y Desechos Radiactivos, aprobada el 19 de diciembre de 2014
- Resolución núm. 756 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre el Control de Residuos Metálicos, aprobada el 31 de diciembre de 2014
- Resolución núm. 359 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre el Procedimiento de Seguimiento y Control Individual, aprobada el 20 de julio de 2015
- Resolución núm. 450 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre las Normas de Seguridad de las Radicaciones y Requisitos Básicos relacionados con la Manipulación de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobada el 27 de agosto de 2015
- Resolución núm. 189 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre las Reglas para la Manipulación con Residuos Radiactivos, aprobada el 18 de abril de 2016
- Resolución núm. 317 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre los Requisitos de Seguridad Radiológica en el Ámbito de la Radioexposición Médica, aprobada el 7 de julio de 2016
- Resolución núm. 558 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre los Requisitos de Seguridad Radiológica en la Industria, la Ciencia y la Educación, aprobada el 15 de diciembre de 2016
- Resolución núm. 123 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre los Principales Requisitos para la Evaluación de la Seguridad de las Instalaciones de Gestión de Desechos Radiactivos, aprobada el 10 de marzo de 2017
- Resolución núm. 124 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre los Principales Requisitos para la Evaluación de la Seguridad de las Instalaciones de Eliminación de Desechos Radiactivos, aprobada el 10 de marzo de 2017
- Resolución núm. 72 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del Reglamento Técnico sobre las Normas para el transporte de sustancias nucleares y radiactivas, aprobada el 7 de febrero de 2018
- Resolución núm. 640 del Gobierno de Georgia relativa a la aprobación del reglamento técnico sobre el Plan de Preparación y Respuesta ante una Emergencia Nuclear y Radiológica, aprobada el 24 de diciembre de 2019
- Orden núm. 150 del Ministro de Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales de Georgia sobre las Normas aplicables a las respuestas al tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos, aprobada el 8 de diciembre de 2014
- Orden núm. 39 del Ministro de Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales de Georgia sobre la aprobación del procedimiento para llevar a cabo actividades relacionadas con las salvaguardias de no proliferación nuclear, aprobada el 29 de noviembre de 2016

- Orden núm. 26 del Ministro de Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales de Georgia sobre la seguridad física (protección) de las instalaciones nucleares y radiológicas, las fuentes y los desechos radiactivos y otras fuentes de radiación ionizante, aprobada el 26 de julio de 2017
- Orden núm. 2-763 del Ministro de Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales de Georgia sobre las Normas para la inspección de la actividad nuclear y radiológica, aprobada el 9 de agosto de 2019

6. El Consejo Gubernamental de Coordinación Interinstitucional de Georgia para la Lucha contra las Amenazas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares está funcionando de manera efectiva desde febrero de 2014. Georgia cuenta con una estrategia nacional elaborada por el Consejo para reducir la amenaza química, biológica, radiológica y nuclear. La estrategia fue actualizada por el Consejo Interinstitucional y aprobada por el Gobierno en mayo de 2021. La estrategia renovada abarca el período 2021-2030. El primer Plan de Acción Nacional del país al respecto, que abarcaba el período 2015-2019, se aplicó con éxito. El Consejo renovó el Plan de Acción para 2021-2023, que se aprobará para el final de 2021. Cabe señalar que la estrategia y el plan de acción para reducir la amenaza química, biológica, radiológica y nuclear garantizaron la incorporación de los distintos esfuerzos institucionales en un enfoque coherente, reforzando así las capacidades generales del país para prevenir, detectar, estar preparado y responder a las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

7. También cabe mencionar que, ya en 2015, Georgia fue el primer país entre los 62 Estados asociados a la Iniciativa de centros de excelencia de la Unión Europea para la mitigación de riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, que elaboró y aprobó el plan de acción nacional. Desde entonces, la experiencia y las recomendaciones de Georgia fueron compartidas con diferentes países que elaboraban planes nacionales similares.

8. Georgia cuenta con la Ley de Seguridad Nuclear y Radiactiva, que establece requisitos obligatorios para las entidades públicas y privadas cuyas funciones incluyen la manipulación de fuentes y materiales radiactivos y nucleares con fines pacíficos. La Ley tiene por objeto reprimir y prevenir todas las actividades derivadas del uso ilegal de dichos materiales y fuentes.

9. La Ley de Licencias y Permisos refuerza aún más el marco jurídico nacional de la seguridad nuclear al someter cualquier actividad relacionada con el comercio de materiales radiactivos y nucleares a los procedimientos especiales de concesión de licencias.

10. Además, con el fin de garantizar la preparación para responder a accidentes nucleares y radiológicos, e implementar las medidas necesarias para la mitigación de desastres, el Gobierno de Georgia aprobó el Reglamento Técnico y el Plan de Acción sobre la Preparación y la Respuesta ante una Emergencia Nuclear o Radiológica en la resolución núm. 640, de 24 de diciembre de 2019.

11. La responsabilidad penal por utilizar o intentar utilizar sustancias radiactivas y nucleares con fines terroristas está prevista en la Ley de Lucha contra el Terrorismo y en el Código Penal de Georgia. La Ley de Lucha contra el Terrorismo define las formas de organización, los fundamentos jurídicos y las cuestiones de coordinación para la aplicación de la ley necesarias para combatir todas las formas de terrorismo (incluido el terrorismo nuclear). El artículo 324 - Terrorismo tecnológico (terrorismo relacionado con sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares) del Código Penal de Georgia tipifica como delitos la compra, el almacenamiento, el porte, la producción, el transporte, la transferencia o la venta ilegales de armas biológicas, radiológicas, químicas o bacteriológicas (biológicas) o de sus componentes,

microorganismos patógenos, sustancias radiactivas y otras sustancias nocivas para la salud humana, así como la investigación y el desarrollo de armas biológicas y químicas con fines terroristas (párrafo 1). Además, en el párrafo 3 del artículo 324 del Código Penal de Georgia se prevé la responsabilidad penal por el uso de dichas armas o de sus componentes, microorganismos patógenos, sustancias radiactivas y otras sustancias nocivas para la salud humana, incluida la incautación de las instalaciones que constituyan un peligro nuclear o químico o un mayor peligro tecnológico o ecológico, con el fin de influir en las personas físicas y jurídicas o con fines terroristas.

12. Además, los artículos 230, 231, 231<sup>1</sup>, 231<sup>2</sup>, 232, 235 y 406 del Código Penal de Georgia establecen la responsabilidad penal por la manipulación ilegal, la incautación, la demanda, la fabricación o la amenaza por posesión o uso de sustancias nucleares, así como por las actividades ilegales relacionadas con las armas de destrucción masiva, incluida la exportación ilegal de tecnología, información científico-técnica o servicios relacionados con dichas armas.

13. Desde el 1 de agosto de 2015 se han llevado a cabo importantes cambios institucionales, tras la creación del Servicio de Seguridad Estatal de Georgia. El Servicio de Seguridad Estatal se convirtió en el organismo líder en el proceso de detección, represión y prevención de violaciones de la seguridad radiactiva y nuclear. El Servicio de Seguridad Estatal, que ocupa la presidencia del Consejo de Coordinación Interinstitucional para la Lucha contra las Amenazas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, también se convirtió en un organismo principal para coordinar los esfuerzos nacionales relacionados con cuestiones de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear. En la actualidad, el Centro de Lucha contra el Terrorismo del Servicio de Seguridad Estatal tiene el mandato de combatir los delitos de terrorismo, mientras que los departamentos competentes del Servicio de Seguridad Estatal están facultados para combatir el tráfico ilícito de armas de destrucción masiva y sus componentes y, al mismo tiempo, buscar e incautar sustancias radiactivas y nucleares en la escena del delito.

14. En 2016 se creó la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica, entidad jurídica en virtud del derecho público. La Agencia está autorizada para ejercer el control normativo de la seguridad nuclear y radiológica y también coordina los esfuerzos del Estado en materia de gestión de los desechos radiactivos. La Agencia elaboró la estrategia de gestión de desechos radiactivos, que se aprobó en diciembre de 2016 y se está aplicando con éxito, para un período de 15 años.

15. Además, desde julio de 2013, Georgia acoge la secretaría regional para Europa Sudoriental y Oriental de los centros de excelencia para la mitigación de riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, una iniciativa de la Unión Europea. La secretaría regional, ubicada en Tiflis (en las instalaciones del Servicio de Seguridad Estatal de Georgia desde el 31 de diciembre de 2019) reúne a 10 países de la región (Albania, Armenia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Montenegro, Georgia, Moldova, Serbia y Ucrania) y está facilitando la cooperación regional, el intercambio de experiencias entre los países y el desarrollo de la capacidad de los organismos responsables de la reducción de riesgos y amenazas químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

16. Georgia se mantiene como miembro comprometido de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción Masiva y también participa activamente en los grupos de trabajo y eventos de la Iniciativa Global contra el Terrorismo Nuclear, contribuyendo a la misión de la iniciativa.

17. Georgia es parte en varias convenciones internacionales y de las Naciones Unidas cuyo objeto es reducir las amenazas radiactivas y nucleares. El país coopera

eficazmente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), informa a la oficina de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA y sigue aplicando un Plan Nacional Integrado de Apoyo a la Seguridad Nuclear. El Plan funciona como una hoja de ruta para alcanzar el mejor nivel de seguridad nuclear del Estado.

18. Georgia exporta activamente las mejores prácticas del país en materia de seguridad nuclear y radiológica, lo que constituye una importante contribución a la seguridad regional. Uno de los ejemplos notables es el evento organizado en junio de 2018, en el que el Servicio de Seguridad Estatal de Georgia, en asociación con la Unión Europea y las Naciones Unidas, acogió en Tiflis el ejercicio regional de detección radiológica en Europa Sudoriental y Oriental, conocido como “Escudo del León”. Junto con asociados internacionales, expertos georgianos impartieron formación a unos 35 representantes procedentes de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Moldova, Montenegro, Serbia, Armenia y Ucrania. A la sesión de formación asistieron hasta 20 observadores de países asociados y organizaciones internacionales. El ejercicio fue observado y evaluado por expertos del OIEA, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Autoridad Noruega de Protección contra las Radiaciones y la Oficina de Defensa para la Reducción de Amenazas, así como la Oficina del Departamento de Energía de la Embajada de Estados Unidos en Georgia.

19. El Servicio de Seguridad Estatal de Georgia apoya activamente al Ministerio del Interior de Georgia en la seguridad fronteriza del país y proporciona a los sistemas de control de las radiaciones que ya existían en la frontera del Estado un apoyo técnico e informático de alta calidad, así como la formación del personal. El Organismo Operativo y Técnico de Georgia, entidad jurídica en virtud del derecho público, dependiente del Servicio de Seguridad Estatal, junto con expertos de los Estados Unidos y con el apoyo del Instituto de Elementos Transuránicos del Centro Común de Investigación de la Comisión Europea, elaboró e impartió un curso de formación intensiva relacionado con la detección de materiales radiactivos y la respuesta conexas. Como resultado, se está formando a empleados de diferentes unidades estructurales del Ministerio del Interior de Georgia (policía de patrulla, policía de fronteras, Departamento de Tareas Especiales, etc.) y del Ministerio de Finanzas (el Departamento de Aduanas). Además, se elaboran e implementan planes y programas de formación sobre prevención y no proliferación de armas de destrucción masiva y materiales conexos para el personal del Departamento de Guardacostas de la policía de fronteras de Georgia.

20. Además, para reforzar la lucha contra el contrabando de materiales y sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares desde los territorios ocupados de Georgia (donde el Gobierno central de Georgia tiene un control limitado), en 2017 se creó una división especial que trabaja en la detección de amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares dentro del Departamento de Tareas Especiales del Ministerio del Interior. La división también participa activamente en la supervisión de eventos públicos de masas por razones de seguridad.

21. El Servicio de Seguridad Estatal de Georgia ha impedido varios casos de manipulación y venta ilícitas de materiales nucleares, lo que también fue destacado por los medios de comunicación internacionales. A este respecto, cabe mencionar como ejemplos notables dos casos en abril de 2016 (seis<sup>1</sup> y cinco<sup>2</sup> personas detenidas, respectivamente), un caso en mayo de 2017 (cuatro personas detenidas), un caso en

---

<sup>1</sup> Véase <https://www.euronews.com/2016/04/18/georgia-arrests-6-suspected-of-trying-to-sell-uranium>.

<sup>2</sup> Véase <https://eurasianet.org/georgia-busts-second-case-uranium-peddling-month>.

marzo de 2019 (dos personas detenidas)<sup>3</sup>, un caso en julio de 2019 (una persona detenida) y un caso en abril de 2021 (dos personas detenidas) de manipulación y venta ilegales de uranio y otros materiales nucleares.

22. En el marco de los esfuerzos por promover la universalización de la adhesión al Tratado sobre la No Proliferación, Georgia incorporó las disposiciones del Tratado en el marco legislativo nacional, estableció el régimen en plena conformidad con el mismo y se mantiene fiel a su objeto y propósito al tiempo que elabora políticas nacionales y documentos estratégicos y realiza declaraciones en los diferentes foros internacionales de diversos niveles.

23. Como paso para subrayar aún más el compromiso del país con la no proliferación nuclear y el uso de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación, Georgia firmó el acuerdo de salvaguardias y el protocolo adicional al acuerdo que están en vigor para el país desde el 3 de junio de 2003.

24. En 2012, el Parlamento de Georgia aprobó la Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica, modificada en 2015. Uno de los objetivos de la Ley es garantizar el uso pacífico de los materiales nucleares, y el uso respectivo del equipo y la tecnología, adhiriéndose a su régimen de no proliferación, así como garantizar la seguridad de todos los tipos de actividades relacionadas con los materiales nucleares y otras fuentes de radiación ionizante, y el uso de materiales nucleares y otras fuentes de radiación ionizante únicamente con fines pacíficos, y proteger a los seres humanos y al medio ambiente de la exposición nociva a la radiación ionizante de conformidad con la legislación de Georgia, incluidos los compromisos de Georgia en virtud de los acuerdos internacionales (artículo 2).

25. La Ley (capítulo XIII, artículos 44 a 48) está dedicada a aplicar las salvaguardias (el acuerdo y el protocolo adicional) en Georgia. Es obligación de Georgia garantizar que los materiales nucleares se utilicen únicamente con fines pacíficos y prohibir la preparación, posesión y transferencia de armas nucleares y otros artefactos explosivos que contengan materiales nucleares, así como prohibir que se solicite y reciba ayuda para la creación de armas nucleares y otros artefactos explosivos que contengan materiales nucleares.

26. La Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica obliga a la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica (el órgano regulador) a desarrollar e implementar un Sistema Estatal de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares en Georgia y describe los requisitos para la cooperación de las autoridades gubernamentales de Georgia y los titulares de licencias con el OIEA, el apoyo y la asistencia a las actividades del Departamento de Salvaguardias del OIEA y de los inspectores de la Agencia, así como las obligaciones de los titulares de licencias: contabilidad de materiales nucleares, protección física, presentación de informes a la Agencia, importación-exportación y notificaciones de incidentes.

27. El marco normativo también consagra una Orden del Ministro de Protección Ambiental y Agricultura de Georgia sobre la aprobación del procedimiento para llevar a cabo actividades relacionadas con las salvaguardias de no proliferación nuclear (aprobada en septiembre de 2016). El objetivo principal de la Orden es establecer un sistema estatal de contabilidad y control de los materiales nucleares, que se define como una combinación de registro de información y análisis de la cantidad (peso y número de artículo) de los materiales nucleares, incluidos su estado físico, composición química, resultados de las mediciones y movimiento, así como la elaboración de la documentación correspondiente. La contabilidad y el control de los

<sup>3</sup> Véase <https://www.reuters.com/article/us-georgia-nuclear/georgia-detains-two-for-trying-to-sell-radioactive-uranium-statement-idUSKBN1QU1XX>.

materiales nucleares deben llevarse a cabo en todas las etapas de la manipulación del material nuclear (producción, uso, procesamiento, almacenamiento, transporte y otras fases del proceso tecnológico).

28. Con arreglo a la Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica, la Orden establece que la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica es la autoridad para la regulación y el control del cumplimiento de los requisitos del acuerdo y su protocolo adicional y también establece la posición de una persona responsable a nivel nacional a efectos de la aplicación del acuerdo. En la Orden se establecen las responsabilidades de la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica y de la persona responsable a nivel nacional, así como las de los titulares de licencias.

29. En particular, el titular de una licencia está obligado a presentar a la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica lo siguiente:

- Estructura orgánica y dotación de personal
- Derechos y obligaciones del personal
- Estructura y límites de la zona de balance de materiales y los puntos clave de medición
- Programa de medición de materiales nucleares
- Sistemas de protección física
- Procedimiento para el inventario físico
- Norma para la transferencia de materiales nucleares de una persona responsable a otra
- Normas de confidencialidad
- Capacitación del personal

30. Mediante declaración, el titular de una licencia está obligado a apoyar a los inspectores del OIEA y del órgano regulador en la recopilación de la información necesaria para verificar las actividades y los materiales declarados, y a garantizar su acceso ininterrumpido para que pueda realizar mediciones independientes, recoger muestras y llevar a cabo otros estudios relacionados con los materiales nucleares, con el fin de recopilar, verificar e inspeccionar los informes en cumplimiento del acuerdo de salvaguardias. Además, todos los titulares de licencias están obligados a designar a una persona responsable de la contabilidad y el control de los materiales nucleares.

31. La Orden también incluye detalles relacionados con el registro y la contabilidad, tales como: las obligaciones de una persona responsable de la contabilidad y el control de los materiales nucleares; los plazos para presentar notificaciones; los diferentes tipos de informes; los tipos y la estructura de los informes nacionales y del OIEA; los objetivos y las normas del inventario físico, que se realizará dos veces en cada zona de balance de materiales; y los objetivos del inventario físico. Los resultados del inventario físico deben presentarse a la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica en los 10 días siguientes a su conclusión. Los titulares de licencias también están obligados a notificar inmediatamente a la Agencia cuando detecten cambios no registrados en el principal registro contable durante el inventario físico.

32. Existen disposiciones específicas que regulan los requisitos para la importación, exportación, recepción y transferencia de materiales nucleares y su devolución al fabricante y determinan las responsabilidades de todas las partes implicadas.

33. En virtud de la misma Orden, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica está obligada a establecer y mantener un registro de materiales nucleares y a garantizar la seguridad de la información registrada, la documentación y las copias

de seguridad y la protección la confidencialidad de la información de conformidad con la legislación internacional y georgiana. Las responsabilidades individuales dentro de Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica en cuanto al mantenimiento del registro se regulan además mediante la orden del Jefe de Agencia.

34. Además de lo anterior, la legislación georgiana prevé una inspección anual de todos los titulares de licencias que manejan materiales nucleares. Se realiza una evaluación con las fuerzas de la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica en presencia de la persona responsable a nivel nacional.

35. Las sanciones penales por infringir las normas nacionales sobre el tratamiento de material nuclear están previstas en el Código Penal de Georgia (artículos 230, 231 y 245).

36. Basándose en los requisitos legales, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica invita periódicamente a todas las organizaciones que manejan materiales nucleares a participar en actividades de capacitación. Las principales metas y objetivos de estas actividades son explicar las obligaciones y los derechos de los titulares de licencias, las normas, los casos y los ejemplos de elaboración de los informes principales (informes sobre cambios en el inventario, libros mayores e inventario físico) que deben presentarse a la Agencia. También se facilitan a las entidades los modelos de los documentos mencionados. Una de estas actividades se llevó a cabo en septiembre de 2016, cuando, con el apoyo del OIEA, la Agencia organizó un curso de formación en Tiflis sobre el cumplimiento de las obligaciones de salvaguardias por parte de los titulares de licencias y les proporcionó información actualizada sobre dispositivos y métodos de medición modernos.

37. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica recibe regularmente informes de inventarios físicos desde 2016.

38. El OIEA verifica la información proporcionada por Georgia en el marco de las obligaciones determinadas por el acuerdo de salvaguardias y su protocolo adicional. Se comprueba la presencia de todos los materiales nucleares declarados, los parámetros físicos de todas las zonas de balance de materiales y la conformidad de la información de diseño del país para cada organización que utiliza materiales nucleares. Georgia proporciona al OIEA la información mencionada con la máxima exactitud. En consecuencia, tras la entrada en vigor del acuerdo de salvaguardias, no se ha detectado ningún caso de materiales o actividades no declarados.

39. Con los mismos objetivos, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica realiza inspecciones anuales de los sistemas de protección física, los registros de dosimetría personal, la documentación relacionada con la protección contra las radiaciones y otros. El mecanismo de cumplimiento está establecido por ley en los casos de incoherencia.

40. En la práctica, no se ha detectado ningún caso de incumplimiento de este tipo.

41. Desde junio de 2003, se vienen realizando esfuerzos a nivel nacional relativos a la aplicación del protocolo adicional en la legislación y su ejecución en la práctica. Como ya se ha mencionado, la Ley General de Georgia, aprobada en 2012, incluye un capítulo sobre la aplicación de los requisitos del acuerdo de salvaguardias amplias y su protocolo adicional.

42. Desde la entrada en vigor, Georgia ha comenzado a declarar toda la información necesaria al Departamento de Salvaguardias del OIEA: el inventario inicial, la estructura de la zonas de balance de materiales y los puntos clave de medición y las declaraciones del protocolo adicional. En 2016, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica implantó el software Protocol Reporter, versión 3.0. Toda la información disponible en versiones anteriores del software se ha transferido al nuevo software. En la actualidad, todas las declaraciones e informes relacionados con los requisitos

del acuerdo de salvaguardias amplias y su protocolo adicional son presentados por la Agencia a través del portal de declaraciones del Estado.

43. Georgia cumplimentó cuestionarios para todas las zonas de balance de materiales/lugares fuera de las instalaciones que manipulan materiales nucleares y los remitió al Departamento de Salvaguardias del OIEA. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica presenta regularmente y de manera oportuna todas las declaraciones anuales y trimestrales relativas al protocolo adicional. Esta práctica bien establecida es el resultado, entre otras cosas, de la estrecha colaboración de la Agencia con todas las partes que participan en el control de las exportaciones e importaciones en Georgia y con todos los titulares de licencias.

44. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica participa en los procedimientos de nombramiento de los inspectores y les presta, si es necesario, apoyo en la obtención de visados de entrada, salida y tránsito múltiples. En los últimos 15 años, el Departamento de Salvaguardias del OIEA ha realizado varias inspecciones complementarias en Georgia para confirmar la ausencia de materiales nucleares no declarados y de actividades nucleares no declaradas, verificar el estado de las instalaciones clausuradas y los lugares fuera de las instalaciones y resolver otras cuestiones o incoherencias.

45. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica está trabajando en la elaboración de una nueva ley general de protección contra las radiaciones y seguridad nuclear, y espera su aprobación en la primavera de 2022. Incluirá artículos actualizados sobre el acuerdo de salvaguardias amplias y el protocolo adicional, las responsabilidades de los titulares de licencias —propietarios de materiales nucleares— y las autoridades, las medidas de protección física de los materiales nucleares y cuestiones de transporte. Algo muy importante es que en la nueva versión de la ley se establecerá el requisito de elaborar un nuevo reglamento sobre la aplicación del protocolo adicional, que establecerá las responsabilidades y obligaciones de todas las autoridades y titulares privados de licencias en el marco de los requisitos del protocolo adicional.

46. En lo que respecta a alentar a otros a aplicar el protocolo adicional, las medidas pertinentes adoptadas y la lealtad al objeto y la finalidad del régimen se exponen siempre en las declaraciones oficiales de Georgia en diversos foros de alto nivel.

47. En 2014, con el apoyo de la Oficina Federal de Asuntos Económicos y Control de las Exportaciones de Alemania y del Programa de Control de las Exportaciones y Seguridad Fronteriza del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Georgia aprobó una nueva Ley sobre el Control de Bienes Militares y de Doble Uso, los reglamentos pertinentes y la lista de control, que se ajustan plenamente al reglamento núm. 388/2012 y la versión de la lista de control aprobada en el Reglamento núm. 428/2009 del Consejo de la Unión Europea. Con ello, Georgia ha cumplido los requisitos del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

48. Los siguientes instrumentos legislativos regulan la exportación de material nuclear a Georgia:

- Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica, 2012
- Ley de Georgia sobre el Control de Bienes Militares y de Doble Uso, 2014
- Decreto del Gobierno de Georgia sobre la definición de las medidas de control de bienes militares y de doble uso, 2014
- Decreto del Gobierno de Georgia sobre la aprobación de las listas de productos militares y de doble uso, 2014

- Orden del Ministro de Protección Ambiental y Agricultura de Georgia sobre la aprobación del procedimiento para llevar a cabo actividades relacionadas con las salvaguardias de no proliferación nuclear, 2016

49. En la actualidad, Georgia cuenta con un sistema de control de las exportaciones bien establecido, que incluye el marco jurídico pertinente, un sistema de permisos, los organismos de expedición de permisos y el control aduanero.

50. Uno de los objetivos de la Ley de Seguridad Nuclear y Radiológica de Georgia es garantizar el uso pacífico de los materiales nucleares y el equipo y la maquinaria correspondientes, de conformidad con el régimen de no proliferación. La exportación de materiales nucleares del territorio de Georgia se lleva a cabo con arreglo a las normas y estándares establecidos en la legislación de Georgia.

51. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica está autorizada a conceder un permiso de exportación de materiales radiactivos. Para ello, el exportador deberá presentar a la Agencia, entre otras cosas, una garantía de la parte receptora de los materiales radiactivos sobre la recepción de los mismos.

52. En el caso de la exportación de material nuclear, la concesión de un permiso depende además de:

a) El cumplimiento por las partes exportadora e importadora de sus obligaciones internacionales en virtud del Tratado sobre la No Proliferación Nuclear (acuerdos de salvaguardias y el protocolo adicional);

b) El transporte de material nuclear de acuerdo con las obligaciones internacionales.

53. Georgia se adhirió a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares en 2006 y comenzó su aplicación técnica en un primer momento gracias al apoyo internacional, principalmente del Departamento de Energía de los Estados Unidos. Georgia creó y actualizó sistemas de protección física en objetos de alto riesgo radiológico, como hospitales oncológicos, instalaciones de gestión de desechos nucleares y radiactivos e institutos científicos, que utilizan fuentes radiactivas de gran actividad y diferentes tipos de materiales nucleares.

54. En cuanto a la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, las respectivas enmiendas se introdujeron en la Ley General de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica tras su aceptación en 2012.

55. Sobre la base de las obligaciones de Georgia, y además de las disposiciones que figuran en la Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica, en 2017 se adoptó la Orden del Ministro de Protección Ambiental y Agricultura de Georgia sobre la protección física de las instalaciones nucleares y radiológicas, las fuentes radiactivas, los desechos radiactivos y otras fuentes de radiación ionizante. La Orden, en total conformidad con la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y la Enmienda de la Convención, se basa en un enfoque gradual y determina los requisitos técnicos y las responsabilidades de todas las partes interesadas.

56. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica toma decisiones sobre la concesión de la autorización si el sistema de protección física del solicitante cumple con los requisitos legales. El solicitante está obligado a proporcionar a la Agencia toda la información pertinente. La legislación también establece las medidas de aplicación de la ley en caso de infracción de la legislación nacional.

57. La comprobación de los sistemas de protección física y la evaluación de su vulnerabilidad son las principales tareas de las inspecciones periódicas (planificadas y no planificadas) de la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica.

58. En cuanto a la colaboración internacional, el Departamento de Energía de los Estados Unidos sigue apoyando a Georgia en la mejora y actualización de los sistemas de protección física de los objetos con riesgo de alta radiación.
59. En 2015 tuvo lugar en el Instituto de Física Andronikashvili de la Universidad Estatal Javakhishvili de Tiflis una reducción de la cantidad de uranio altamente enriquecido en Georgia. Desde 1959, el Instituto de Física había funcionado con un reactor nuclear de investigación IRT de tipo piscina. Tras su desmantelamiento en 1984, todo el combustible fue transferido fuera de Georgia: 17 pilas de combustible (enriquecidas con uranio-235 al 90 %) fueron exportadas al Instituto de Física Nuclear (Uzbekistán, 1995). Los 4,3 kg restantes de nuevo uranio muy enriquecido y 900 gr de combustible gastado se exportaron a países fuera de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en 1998 (los Estados Unidos de América y el Reino Unido).
60. Otra actividad en la que se utilizó uranio muy enriquecido en el Instituto de Física Andronikashvili de la Universidad Estatal Javakhishvili de Tiflis fue la configuración subcrítica “Breeder-1” suministrada por Rusia con una fuente de neutrones de plutonio-berilio (Pu-Be). Breeder-1 contenía 660 g de UO<sub>2</sub> enriquecidos con uranio-235 al 36 % y una fuente de neutrones Pu-Be con 10<sup>8</sup> neutrones por segundo.
61. El Gobierno de Georgia pasó a ser parte en el Comunicado de la Cumbre de Seguridad Nuclear de La Haya, con la consideración de la seguridad y la consolidación apropiadas y la reducción del uranio muy enriquecido, con el hito de transferir uranio muy enriquecido a la Federación de Rusia, como país fabricante, para su eliminación final en condiciones seguras.
62. Con el apoyo del Departamento de Energía de los Estados Unidos, la operación de eliminación del uranio muy enriquecido se llevó a cabo bajo los auspicios de la iniciativa tripartita Estados Unidos-OIEA-Federación de Rusia, denominada Programa de Devolución del Combustible del Reactor de Investigación Ruso.
63. Sobre la base de la solicitud del Gobierno de Georgia y de varias reuniones con las partes de carácter consultivo, el OIEA prestó la asistencia necesaria y se llevó a cabo una misión de investigación con la participación de especialistas del Departamento de Salvaguardias del OIEA con el fin de identificar la composición exacta del combustible, la cantidad y las técnicas de desmantelamiento y transporte, así como para estudiar el estado del emplazamiento y preparar un escenario consolidado de ejecución del proyecto. Los procedimientos reales de repatriación se aplicaron en 2015.
64. Georgia cumplió su compromiso previsto en el Comunicado de la Cumbre de Seguridad Nuclear de La Haya. Por ello, Georgia fue galardonada con el premio Átomos para la Paz durante la Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en Washington D.C.
65. El marco normativo nacional cumple principalmente con las publicaciones de la Serie de Seguridad Nuclear del OIEA, por lo que el documento INFCIRC/225/Rev.4 del OIEA (corregido) se aplica en la legislación nacional mencionada anteriormente. En cuanto al examen de políticas y prácticas, además de la actualización de las normas y los enfoques internacionales renovados, el país depende básicamente de las misiones de examen del OIEA. En particular, Georgia acogió en 2008 la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física. El país aplica el Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear y recibe apoyo de la secretaría del OIEA también a este respecto. Se espera que el Gobierno de Georgia apruebe el Plan de Apoyo actualizado en 2022, ya que el Plan anterior abarcaba el período 2015-2019. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica ya ha solicitado que la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear tenga lugar en 2022.

Georgia también tiene previsto acoger la próxima misión del Servicio Internacional de Asesoramiento en los próximos años.

66. Georgia expresó un compromiso político de aplicar el Código de Conducta del OIEA sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus directrices complementarias sobre la importación y la exportación de fuentes radiactivas y la gestión de fuentes radiactivas en desuso.

67. Los principios básicos se reflejan en el marco normativo existente; sin embargo, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica está elaborando una nueva ley general de Georgia, que se ajusta plenamente al Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus directrices complementarias.

68. Como órgano regulador de Georgia, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica se estableció como resultado de las enmiendas a la Ley de Georgia sobre Seguridad Nuclear y Radiológica de 2015. El objetivo principal de dichas modificaciones era reforzar la independencia efectiva del órgano regulador, que realiza actividades normativas de forma independiente bajo la supervisión a nivel estatal del Ministerio de Protección Ambiental y Agricultura de Georgia. En correspondencia con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, las actividades normativas de la Agencia comprenden la autorización, la inspección, la aplicación de la ley y el establecimiento y mantenimiento de un registro de fuentes radiactivas, previsto en la misma Ley.

69. La normativa nacional en la que se incorporan las disposiciones del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus directrices complementarias incluye reglamentos sobre lo siguiente: las normas para el transporte de sustancias nucleares y radiactivas; la seguridad física (protección) de las instalaciones nucleares y de radiación, las fuentes y desechos radiactivos y otras fuentes de radiación ionizante; la clasificación de las fuentes de radiación ionizante; la creación y el mantenimiento de un registro de autorización; y las fuentes de radiación ionizante y desechos radiactivos.

70. Para evitar el movimiento ilegal de cualquier material radiactivo a través de las fronteras de Georgia, el Gobierno del país, en estrecha colaboración con el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el OIEA, ha tomado las medidas necesarias, entre ellas:

- Establecer monitores de portales de control de radiaciones en los puestos de control de las fronteras nacionales
- Equipar a los guardias de fronteras y a los funcionarios de aduanas de Georgia con detectores y espectrómetros de mano para encontrar, localizar e identificar fuentes radiactivas
- Formar a los guardias de fronteras y a los funcionarios de aduanas en el manejo del sistema de detección de radiaciones
- Establecer un marco único para dar respuestas rápidas a situaciones de emergencia en las fronteras

71. Los puestos de control fronterizos de Georgia estaban equipados con monitores de portal especiales de doble canal (gamma y neutrón) conectados a las estaciones centrales de alarma.

72. El marco normativo nacional incluye dos reglamentos específicos en el ámbito del tráfico ilícito de material nuclear:

- Orden del Ministro de Protección Ambiental y Agricultura de Georgia sobre la respuesta al tráfico ilícito de sustancias nucleares y radiactivas, 2014

- Decreto del Gobierno de Georgia sobre las normas de funcionamiento conjunto para responder a alarmas de detección de sustancias nucleares y radiactivas en los puestos de control fronterizo, aeropuertos, puertos y zonas marítimas, 2010

73. Georgia ejecuta activamente las tareas y los proyectos detallados en el documento conjunto de las delegaciones de los Estados Unidos y Georgia sobre las necesidades prioritarias de Georgia para mejorar sus capacidades de lucha contra el contrabando nuclear. Varios proyectos relacionados con el acuerdo fueron financiados por el Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Departamento de Defensa de los Estados Unidos, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Agencia de Reducción de Amenazas de Defensa de los Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido. Los hitos de esos proyectos incluyen:

- Fortalecer la capacidad de la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica
- Aumentar las patrullas de las fronteras verdes
- Apoyar a la aviación de la policía de fronteras de Georgia
- Equipar a las patrullas móviles de detección de radiaciones
- Patrocinar la cooperación internacional en materia de investigación forense nuclear
- Desarrollar un centro conjunto de coordinación marítima
- Apoyar a las patrullas navales de la Guardia Costera

74. Georgia colabora con el Programa de Control de Exportaciones y Seguridad Fronteriza Conexa del Departamento de Estado de los Estados Unidos y recibe asistencia para el desarrollo de recursos humanos y la creación de capacidad en este ámbito. El Programa ha iniciado y financiado un Centro Conjunto de Operaciones Marítimas en Supsa, al oeste de Georgia (costa del Mar Negro). El objetivo del Centro es intercambiar información de inteligencia entre los organismos para abordar adecuadamente las amenazas y los retos marítimos.

75. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica de Georgia y el Departamento de Criminalística del Ministerio del Interior están ejecutando conjuntamente proyectos para aumentar las capacidades del Laboratorio de Criminalística Nuclear de Georgia, que está bajo la dirección del Centro de Ciencia y Tecnología de Ucrania y con el apoyo del Departamento de Energía y Administración Nacional de Seguridad Nuclear de los Estados Unidos y el Centro Común de Investigación Nuclear de la Comisión Europea dentro de Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova. Los propósitos de estos proyectos son mejorar las capacidades técnicas del Laboratorio de Criminalística Nuclear y mejorar la cualificación de los empleados mediante sesiones de formación teóricas, ejercicios prácticos sobre el terreno y la participación en las actividades de formación a nivel internacional del Grupo de Trabajo Técnico Internacional sobre Investigación Forense Nuclear, así como crear y mantener una biblioteca de criminalística nuclear a nivel nacional y regional, y desarrollar procedimientos operativos estándar para los agentes de aplicación de la ley y de primera línea para operar en escenas del crimen contaminadas con materiales nucleares o fuentes radiactivas, o que las contienen.

76. Georgia coopera activamente con la oficina de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito del OIEA mediante el intercambio de información pertinente. La cooperación con este mecanismo internacional para facilitar el flujo de información global ayuda a las autoridades georgianas a analizar con mayor eficacia las tendencias del contrabando nuclear mundial. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica, actuando como punto focal de la Base de Datos del OIEA, coopera con los organismos

del Estado encargados de la aplicación de la ley a este respecto. Durante el período 1999-2022, Georgia registró 95 incidentes en la Base de Datos.

77. El establecimiento y mantenimiento del registro de materiales nucleares es una de las principales responsabilidades estatutarias de la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica.

78. Sobre la base de la misión del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física del OIEA (realizada en Georgia en 2008), una visita de aplicación de las salvaguardias del OIEA (2015) y los planes de acción para el registro y la contabilidad del material nuclear y la presentación de informes al respecto, la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica utiliza dos bases de datos diferentes: ARIS (Sistema Avanzado de Información Normativa) y NUCMAT. Ambos programas informáticos se desarrollaron con el apoyo de la Comisión Reguladora Nuclear de los Estados Unidos. En ARIS (módulo de la Base de Datos de Fuentes de Radiación), todos los materiales nucleares se registran como fuentes radiactivas, sin ninguna información específica solicitada sobre salvaguardias específicas. NUCMAT es un software especial fácil de usar que permite la introducción y el mantenimiento de inventarios y bases de datos de materiales nucleares. Se desarrolló para cumplir con todos los requisitos pertinentes del OIEA basados en la siguiente jerarquía jurídica: acuerdo de salvaguardias y Código 10. La versión actual de NUCMAT satisface las necesidades de países con lugares fuera de las instalaciones.

79. Todos los materiales nucleares existentes en Georgia están registrados en la base de datos NUCMAT, que se utiliza permanentemente como registro primario de los materiales nucleares en el país. Se instala en un ordenador independiente; aunque el programa puede acceder a los datos de forma remota, la computadora está desconectada de Internet y nadie tiene acceso, excepto la persona responsable a nivel nacional.

80. La Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica colabora estrechamente con el OIEA en el ámbito de la contabilidad y el control del material nuclear. Se han establecido contactos directos con representantes del Departamento de Salvaguardias basados en la confianza y la asistencia mutuas. Desde hace varios años, el intercambio de documentación, informes y cartas se realiza a través del portal de declaraciones del Estado.

81. El OIEA sigue apoyando a Georgia en la solución de los problemas que surgen durante la labor de contabilidad del material nuclear, especialmente en casos de ganancias accidentales de material nuclear, cuando la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica no puede determinar con precisión algunos parámetros del material nuclear encontrado o incautado. En los dos últimos años, el equipo técnico del Departamento de Salvaguardias ha ayudado a la Agencia a determinar el enriquecimiento y el contenido de las muestras de uranio recuperadas y a determinar el contenido de torio en muestras incautadas en operaciones contra el tráfico ilícito. Sobre la base de los resultados de estas mediciones, fue posible declarar correctamente esos materiales en consonancia con el requisito del acuerdo de salvaguardias. Es crucial que, en estas misiones de apoyo, aumenten permanentemente los conocimientos y la experiencia del personal de la Agencia.

82. En Georgia no existe ningún programa de energía nuclear. El material nuclear es utilizado como muestra de referencia por algunos institutos de investigación y también en metrología. El uranio empobrecido se utiliza como contenedor de blindaje para fuentes de radiación de alta actividad en radioterapia o en organizaciones de análisis no destructivo. Una parte del material nuclear se utiliza en la investigación geofísica (registros de pozos). El material nuclear usado o incautado se almacena de forma segura en una instalación de almacenamiento de desechos radiactivos.

83. Garantizar la seguridad nuclear es uno de los compromisos importantes de la política de seguridad del país, dada su urgencia en el mundo.
84. La aplicación de las cuestiones de política del Estado en materia de seguridad nuclear es competencia de la Agencia de Seguridad Nuclear y Radiológica y la respuesta a las amenazas está a cargo de las autoridades competentes.
85. La política de seguridad nuclear de Georgia se basa en el Tratado sobre la No Proliferación Nuclear, la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y la legislación nacional.
86. Georgia es país beneficiario del programa de cooperación técnica del OIEA y firmó su más reciente Marco del Programa para el País en noviembre de 2020. En él se identifican cinco esferas prioritarias:
- Garantizar la seguridad nuclear y radiológica
  - Aumentar la detección y el tratamiento tempranos de las enfermedades oncológicas y prevenir los factores de riesgo asociados a las enfermedades no transmisibles relacionadas con la nutrición
  - Garantizar la salubridad de los alimentos, mejorar los sistemas de control de los alimentos y mejorar las prácticas agrícolas
  - Mejorar la gestión de los recursos hídricos y la vigilancia de la radiación ambiental
  - Evaluar el potencial nacional del uso de las energías renovables
87. Algunas de esas esferas abarcan la aplicación de tecnologías nucleares para alcanzar los hitos fijados.
88. No hay acuerdos de cooperación nuclear en vigor.
89. Georgia participa activamente en eventos del OIEA, como la Conferencia General, las reuniones de examen de la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos. Los informes nacionales se presentan a su debido tiempo, tal y como exige la Convención.
90. Además, Georgia, a través del órgano regulador, contribuye a todas las bases de datos mantenidas bajo los auspicios del OIEA, tales como el Sistema de Gestión de la Información sobre la Seguridad de las Radiaciones, el Sistema de Gestión de la Información sobre la Preparación y la Respuesta ante Situaciones de Emergencia, el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear y la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito. Los representantes experimentados del Estado también contribuyen en la revisión de las Normas de Seguridad del OIEA y las publicaciones de su Colección de Seguridad Física Nuclear. Uno de los miembros del personal del órgano regulador también es miembro del Comité sobre Normas de Seguridad de los Desechos.
-